J.C.R.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A..-

CAPITAL ACTUAL: $ 200.oo
AUMENTO DE CAPITAL: $ 600.oo
CAPITAL TOTAL: $ 800.oo

$#@$#@$#@$#@$#@$#@

!>/!>/!>/!>/!>/!>/

&%&%&%&

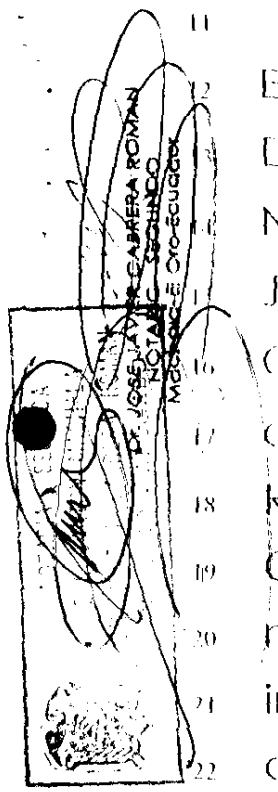

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Lunes cinco de Noviembre del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes. Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura *.-

Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO**:- En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., como justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO)** UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallado, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, fue aprobada mediante Resolución número ochenta y nueve – dos - uno – uno - cero tres mil seiscientos setenta y cinco, dictada el doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de Mayo del mismo año. **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala José Javier

Dr. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-El Oro-Ecuador

J.C.R.

Cabrera Román, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A. aumentó su capital social, cambió su domicilio y reformó sus Estatutos, de tal forma que el Capital Social de la Compañía quedó elevado a la suma de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América y cambiado su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala. Esta escritura fue aprobada mediante Resolución número noventa y cinco – dos – uno – uno – cer cero cero seis mil dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Christian Garaycoa Marín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta de Octubre del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO)** Convertir el capital total de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en SEISCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, más el Capital Social de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal

forma que en lo sucesivos el Capital Total de UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., sea de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; **TRES)** Que la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital Social acordado, se lo realiza de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General de Accionistas del treinta de Octubre del dos mil uno; **CUATRO)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en la forma acordada en la Junta General de Accionistas del treinta de Octubre del dos mil uno; y, **CINCO)** Autorizar al Gerente y Representante Legal de la compañía para que realice los trámites necesarios para legalizar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Señor Christian Garaycoa Marín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A. y por cuanto su representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo Décimo Primero de la Resolución número NOVENTA Y TRES. UNO. UNO. TRES CERO ONCE del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que: El aumento de Capital acordado por la Junta General Extraordinaria y

UNION PREDIAL CORP
UNPRECORP S. A.
Machala-Ecuador
Pto. Bolivar-Barrio 1 de Abril

Machala, 20 de Octubre del 2.001

Sr.
Christian Garaycoa Marín
Ciudad:

De mis consideraciones::

Le comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., en sesión celebrada el día de hoy acordó por unanimidad reelegirlo para el cargo de GERENTE por un periodo de CINCO AÑOS.

La designación recaída en su persona contempla las funciones de Representante Legal de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos.

UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Undécima del cantón Guayaquil, el día 28 de Abril de 1.989, se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de Mayo del mismo año. UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., aumentó su capital y cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Segunda del cantón Machala, el día 8 de Agosto de 1.995, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de Octubre de 1.995.

Le deseo éxito en sus funciones y le reitero los sentimientos de mi alta consideración.

Atentamente,

Lorena Bustos Carpio
PRESIDENTE

Razón : Yo, Christian Garaycoa Marín, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A.

Machala, 20 de Octubre del 2.001

Christian Garaycoa Marín
GERENTE

C. I. 0700126980
PUERTO BOLIVAR - BARRIO 1 DE ABRIL

CERTIFICADO

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.1.084 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.017.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 1° de Noviembre del 2.001

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DR. JOSE J. CABRERA FIGARI
NOTARIA SEGUNDA MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIÓN PREDIAL COPR (UNPRECORP) S. A. CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2.001

En la ciudad de Machala a las nueve horas del día treinta de Octubre del dos mil uno, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el Barrio 5 de Junio en la vía a Puerto Bolivar, los siguientes accionistas señores: Christian Garaycoa Marín, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones; Elvira Pilar Correa Cevallos, propietaria de una acción; y, Natalia Piedad Moscoso Gallardo, propietaria de tres acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y acuerdan así mismo, tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conversión del Capital total de la compañía; 2.- Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía; 3.- Suscripción y forma de pago del aumento de Capital Social ; 4.- Reforma de los Estatutos Sociales; y, 5.- Autorización al Gerente y Representante Legal para que realice los trámites necesarios para legalizar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Preside la sesión la Srta. Lorena Bustos Carpio en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente de la misma, Sr. Christian Garaycoa Marín. La Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por secretaría se de lectura al primer punto del orden del día que dice : CONVERSIÓN DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA, o sea el cambio de la unidad monetaria y reexpresión del valor de las acciones existentes. El Gerente expresa a la Junta que según Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de Marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones respecto del valor de las acciones, su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos propongo reexpresar en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que planteo: 1.-Que el Sr. Christian Garaycoa Marín, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones de un mil SUCRES cada una, esto es cuatro millones novecientos noventa y seis mil SUCRES, que equivalen a siento noventa y nueve, 84/100 dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener cuatro mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2. Que la Srta. Elvira Pilar Correa Cevallos, propietaria de una acción de un mil SUCRES, esto es mil SUCRES, que equivalen a 4/100 dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 3.-Que la Srta. Natalia Piedad Moscoso Gallardo, propietaria de tres acciones de un mil SUCRES cada una, esto es tres mil SUCRES, que equivalen a 12/100 dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener tres acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Este calculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización, esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América. Todo esto se ajustará plenamente con el aumento de capital que tenemos que resolver más adelante, el mismo que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de manera que todo esto conllevará a una reestructuración total de nuestras acciones y sus respectivos libros. La Junta, luego de escuchar lo expuesto por el Sr. Gerente resuelve en forma unánime aprobarlo. Luego se pasa a tratar el siguiente orden del día, al efecto los accionistas luego de deliberar sobre el tema, resuelven por unanimidad aumentar en SEISCIENTOS

DÓLARES, más el Capital Social de la Compañía, que actualmente es de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que en lo sucesivo el Capital Total de UNIÓN PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., sea de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, por lo que resuelve en forma unánime que dicho aumento de Capital Social se efectúe, mediante la emisión de QUINCE MIL ACCIONES, de valor nominal CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, que el referido aumento de capital sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado por el señor Christian Garaycoa Marín , previa la renuncia expresa de los demás accionistas al derecho preferente a la suscripción del aumento de manera proporcional al capital que actualmente poseen. En lo relacionado al cuarto punto del orden del día, la Presidente indica que se debe reformar los Estatutos Sociales, luego de que ha aprobado el Aumento de Capital Social, por unanimidad se resuelve que se proceda a tal reforma, por lo cual el texto del artículo quinto dirá ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. En lo que tiene que ver con el quinto y último punto del orden del día, la Junta resuelve en forma unánime autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía, señor Christian Garaycoa Marín para que realice los trámites necesarios para legalizar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar en esta reunión, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la que es ratificada por todos los presentes, quienes en unidad de acto la suscriben con la Presidente y Secretario concluyendo la sesión las doce horas del indicado día. f) Christian Garaycoa Marín – Gerente; f) Lorena Bustos Carpio – Presidente; f) Christian Garaycoa Marín; f) Elvira Correa Cevallos; f) Natalia Moscoso Gallardo.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.

Christian Garaycoa Marín
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

1055147

05 Novemb/2001

CERTI

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0127-100 (NUMERO) 0700126988 (Nº CEDULA)

GARAYCOA MARIN CHRISTIAN FEDE (APELLIDOS Y NOMBRES)

EL ORO (PROVINCIA) MACHALA (CANTON)

MACHALA (PARROQUIA)

(PRESIDENTE DE LA JUNTA)

05 Noviembre/2001

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

JOZE J. CABRERA KORAN — NOTARIA SEGUNDA MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
FORMULARIO UNICO DE INSCRIPCION Y ACTUALIZACION
CENSO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES 1996

01RUC-Nº A 00034451

01 Inscripción: | Actualización: X

02 Casa Matriz: X | Sucursal:

RECEPCION
(Funcionario Responsable)

03 RUC: 0909828460001 | Nº Sucursal:

04 Fecha de Nacimiento: AÑO | MES | DIA

05 Fecha de Actualización: AÑO 1995 | MES 11 | DIA 01

06 Fecha de Constitución o Reactivación: AÑO 1989 | MES 04 | DIA 28

I-DATOS GENERALES: Identificación del Contribuyente, Domicilio y otros antecedentes.

07 RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES: UNION PREDIAL CORP S.A. UNPRECORP

08 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

09 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (Nombre Comercial o de Fantasía):

10 CALLE: BARRIO 1 DE ABRIL VIA A PTO. BOLIVAR

11 NUMERO: S/N

12 INTERSECCION:

13 Piso, Dpto., Oficina: PLANTA BAJA

14 NOMBRE DEL EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL: OFICINAS DE EXPORTADORA DARECT C.A.

15 CIUDAD: MACHALA

16 Ciudadela, Lugar, Urbanización, Sector, Barrio: BARRIO 1 DE ABRIL

17 TELEFONO: 929985

18 FAX:

19 APARTADO POSTAL:

20 PROVINCIA: EL ORO

CANTON: MACHALA

22 PARROQUIA: PUERTO BOLIVAR

23 Código Provincia, Cantón, Parroquia: 0 7 3 5 0 5 8 0 5

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

24 ALQUILER, COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES

25 Código Act. Económica: 8 3 1 0 1

ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA

26

27 Código Act. Económica:

II.-SECCION PARA PERSONAS NATURALES

28 Tipo de Contribuyente (ver clasificador):

29 Código:

30 Número Patronal IESS:

31 CAPITAL PROPIO:

32 CAPITAL AJENO:

33 CAPITAL TOTAL:

34 CEDULA DE CIUDADANIA Y/O IDENTIDAD:

35 Número de calificación Artesanal:

36 Número Resolución MICIP:

37 AÑO | MES | DIA

III.-SECCION PARA SOCIEDADES, EMPRESAS E INSTITUCIONES

38 Tipo de Sociedad (ver clasificador): SOCIEDAD ANONIMA

39 Código: 388

40 NUMERO PATRONAL IESS:

41 CAPITAL SOCIAL O AUTORIZADO: 5'000.000

42 CAPITAL PAGADO: 5'000.000

43 TOTAL ACTIVO: 122'161.982

44 REGIS. MERCANTIL: 0431

45 FOJAS Nº: 20056-65

46 AÑO: 1989 | MES: 05 | DIA: 22

47 NOTARIA Nº: 11

48 CANTON: GUAYAQUIL

49 Cód. Cantón: 390

50 REPRESENTANTE LEGAL APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRES: GARAYCOA MARIN CHRISTIAN FEDERICO

51 CEDULA DE CIUDADANIA Y/O IDENTIDAD: 0700126980

ESTRUCTURA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES	Cód. CAP	% de Participación	RUC, Cédula de Identidad, Pasaporte o Nº Resolución MICIP Socio
52	GARAYCOA MARIN CHRISTIAN FEDERICO	63	73 99.92	84 0700126980
53	MOSCOSO GALLARDO NATALIA PIEDAD	64	74 0.06	85 0701550311
54	CORREA CEVALLOS ELVIRA PILAR	65	75 0.02	86 0701556755
55		66	76	87
56		67	77	88
57		68	78	89
58		69	79	90
59		70	80	91
60		71	81	92
61		72	82	93
62	RESTO DE SOCIOS Nro.		83	

IV- INFORMACION ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA (Identificación del Agente de Retención)

94 APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES: GARAYCOA MARIN CHRISTIAN FEDERICO

95 CEDULA DE CIUDADANIA: 0700126980

96 DENOMINACION DEL CARGO QUE DESEMPEÑA Y FECHA DE NOMBRAMIENTO: GERENTE

97 AÑO 1994 | MES 12 | DIA 27

TODA LA INFORMACION QUE DECLARO, ES VERIDICA, CORRECTA Y COMPLETA. ME SOMETO A LAS PENAS QUE ESTABLEZCA LA LEY POR OCULTAMIENTO O FALSEDAD.

FECHA DE PRESENTACION: AÑO 1996 | MES 05 | DIA 10

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Es copia de la fotocopia que antecede

Machala, 05 Noviembre 2001

2ª Copia: Contribuyente

Taski Editora S.A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 5556-06-06-95

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

J.C.R.

dos mil uno, se encuentra integrado y pagado en numerario. Complete Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para garantizar la plena validez y firmeza de este instrumento público.- firma) Abogado Jimmy Martínez Reinoso.- Registro número ciento uno.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

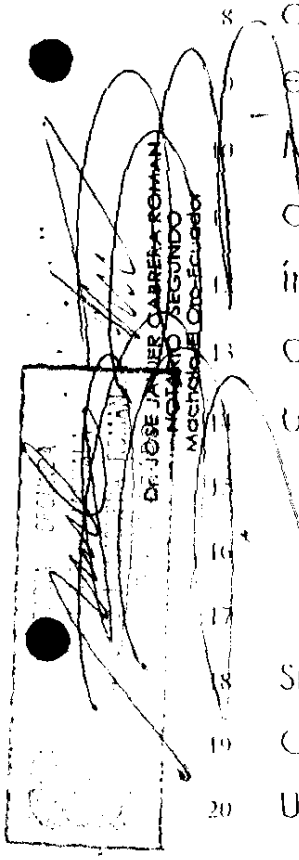

Sr. Christian Federico Garaycoa Marín
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A.-
C. C. No. 070012698-0
C. V. No. 0127-100
R. U. C. No. 0990988846001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

Anav/mer.....unrecorp

SE OTOR

J.C.R.

NOTARIA SEGUNDA

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. José Cabrera R. Machala

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S. A., de fecha 5 de noviembre del 2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la resolución número 01.M. DIC.0455, de fecha 5 de Diciembre del dos mil uno, dictado por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital de la mencionada Empresa.-

Machala, Diciembre 13-2001

Dr. José Cabrera R. Notario - Machala

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01.M.DIC.0455, dada por la Intendencia de Compañías, en Machala, el 05 de Diciembre del 2001, se tomo nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Aumento de Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **UNION PREDIAL CORP (UNIPRECORP) S.A.,** otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el 05 de Noviembre del 2001, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 28 de Abril de 1989, otorgada ante el Doctor Hugo Amir Guerrero, Notario Undecimo, a la época.- Guayaquil, 20 de Diciembre del 2001.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario Xi

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0455, dictada por el señor [illegible], el [illegible] del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.256 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.007. Machala, a [illegible] dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975. Machala, a [illegible] dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una [illegible] y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S.A.**.-Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **UNION PREDIAL CORP (UNPRECORP) S.A.**, a foja No. 3.570 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a veintiocho de Diciembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA